



EXPEDIENTE N. 1-224-551031-2011

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 de Diciembre de 2011, siendo las 09.30 hs. ante mi funcionarios actuante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Dr. Ruben Luis Domingo Ferreyra, en carácter de Delegado Regional y la Dra. María Verónica Solmi, con referencia al expediente N. 1-224-551031-2011 originado por U.R.G.A.R.A, a comparece en este acto por LA PARTE EMPRESARIA POR S.G.S. ARGENTINA S.A. LA DRA. SUSANA HERCOWITZ, según personería acreditada en el expediente, por la Parte Sindical de URGARA lo hace PABLO SOLANAS, Secretario Adjunto, Humberto Reynoso, y Andres Enz, todos con el patrocinio letrado del Dr. Germán Candini. -----

Abierto el acto la parte empresaria entrega copia de la propuesta referente a determinados puntos, quedando algunos pendientes de resolución, del cuál se corre traslado y se entrega copia a la parte sindical y se agrega al presente expediente, por su parte la entidad sindical manifiesta que mas allá de la inmediatez y de acuerdo a lo observado de lo presentado por la parte empresaria quiere realizar el siguiente descargo, sin perjuicio de hacer expresa reserva de contestar el descargo por escrito en el plazo de ley, por lo que el patrocinante de URGARA manifiesta: Que de la propuesta elevada por la firma SGS quedan pendientes los puntos b); d); l) y m); respecto de estos dos últimos se ha solicitado un cuarto intermedio para poner a disposición un dictamen legal de parte, no así respecto de los dos primeros puntos que quedarían sin resolución. Respecto del punto e) de la lista proporcionada a la empresa de trabajadores eventuales con quince(15) jornales asegurados, que a nuestro entender son trabajadores efectivos que realizan tareas permanentes de manera normal y habitual para la empresa, de los trece (13)trabajadores, sólo se le reconocen derechos a doce (12) de ellos, dejando en la misma situación al delegado regional Humberto Reynoso constituyendo tal situación una clara discriminación para quién representa a los trabajadores y posee fueros sindicales, en consecuencia realizo la mas amplia reserva derechos al respecto. En segundo lugar si bien reconocen que este personal se encontraba mal categorizado, nada ofrecen por las diferencias salariales generadas por los dos últimos años trabajados, motivo por el cuál efectuamos reserva de derechos. Con respecto al punto g), punto 6 de la presentación de la empresa; SGS reconoce la categorización y encuadramiento de uno de los tres trabajadores en el convenio 407/05, muy a pesar de que los dos restantes realizan las mismas tareas Art 6 inc b del CCT. Respecto del punto i) de nuestra presentación 7) de su presentación la empresa, esta manifiesta que encuadrara el personal a partir del 1 de enero de 2012, cabe destacar que el CCT

RUBEN LUIS D. FERREYRA
Agencia Territorial de Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Rosario

DELEGACION REGIONAL ROSARIO
RIOJA 1120 4° PISO
ROSARIO - SANTA FE



DELEGACION REGIONAL ROSARIO
Rioja 1120 4° Piso - Rosario

que se le aplicaba incorrectamente posee una jornada de 8 horas diarias a diferencia del que se le debía aplicar que contaba con una jornada de 6 horas diarias, en consecuencia se ha generado durante el periodo no prescripto diferencia por horas extras laboradas y no abonadas al trabajador, sin perjuicio de los demás adicionales del convenio. Respecto al punto i) de nuestra presentación, punto 5) del descargo de la empresa, rechazamos el mismo en virtud de que nos consta según lo recibos de sueldo, que a los trabajadores eventuales no se les ha abonado el acta acuerdo. Respecto de los puntos j) y k) de nuestra presentación que fueran rechazados por la parte patronal, ratificamos los mismos haciendo expresa reserva de derechos. Los funcionarios actuantes fijan nueva fecha de audiencia para el día 22 de Diciembre de 2011 a las 11:00 Hs. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firma los compareciente, por ante las funcionarios actuantes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JUAN P. SOLANAS
Secretario Adjunto
U.R.G.A.R.A. - Sec. Rosario

Dr. ...
As. ...
M. ...

Dr. ...
ASE: ...
M. ...

Dr. RUBÉN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Territorial Cto. 821706
AG Delegación Regional Rosario